

Art. 2.— Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Director General del Catastro Nacional y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2351, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Baní, a comprar una porción de terreno.

G. O. No. 9552, del 15 de abril de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2351

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley Nò. 397, de fecha 7 de septiembre de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Baní, a comprar una porción de terreno propiedad del señor Luis Armando Antonio Martínez, ubicada dentro de la Parcela No. 4, del Distrito Catastral No. 2, de dicho municipio, con área de 3,909.14 metros cuadrados, por el precio de RD\$11, 727.42. En la referida porción de terreno será construída una gallera municipal.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2352, que nombra al Segundo Tte. Lic. Puro Rafael Jiménez, P.N., Secretario del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial.

G. O. No. 9552, del 15 de abril de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2352

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Segundo Teniente Lic. Puro Rafael Jiménez, P.N., queda designado Secretario del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial con asiento en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, en sustitución del Segundo Teniente José del Carmen Pérez Báez, P.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN